

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre ..... 15 pesetas.  
Semestre ..... 30 —  
Anual ..... 60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, casa Pignatelli, 87.

Se le podrá hacer suscripción en el imparte por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)*

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea e fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán gratis sobre a cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está provido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en el punto del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.946

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza**

**ORDEN CIVIL DE BENEFICENCIA**

D. Pablo Molinos Sarría, Abogado, Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil Fiscal para la instrucción del expediente que determina el Real Decreto de 29 de julio de 1910 con el fin de determinar el acto heroico realizado por el Policía armado D. Francisco Armas Castellano, el cual, el día 4 de junio último, y encontrándose en las proximidades del río Ebro en esta capital, franco de servicio y vestido de paisano, oyó voces de auxilio que partían de dicho río, en el cual corría peligro de perecer ahogado el niño Miguel Martínez Redondo domiciliado en Casta Alvarez, número 41, 1.º, lanzándose inmediatamente el Sr. Armas al agua, y con toda serenidad logró salvar a dicho niño de una muerte segura; y a fin de comprobar si el hecho realizado por el repetido Sr. Armas Castellano le hace acreedor al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, he acordado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.º del citado Real Decreto, citar por el presente a cuantas personas interese declarar en el mencionado expediente, para que, bien personalmente o por escrito, en pro o en contra, puedan verificarlo durante el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, compareciendo al efecto en el Negociado 2.º de este Gobierno Civil desde las once a las trece horas.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1942.—El Fiscal instructor, Pablo Molinos.

### SECCION CUARTA

Núm. 4.944

**Administración de Rentas Públicas de Zaragoza**

**IMPUESTO DEL 1'20 POR 100 DE PAGOS**

**Circular**

No habiendo presentado hasta el día de la fecha los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las certificaciones del impuesto de pagos correspondientes al tercer trimestre del año actual, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que determina la Instrucción aprobada por el Real Decreto de 10 de agosto de 1839, por la presente se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca publicada la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitan a esta dependencia las mencionadas certificaciones comprensivas de todos los pagos realizados, pues de no verificarlo en el indicado plazo se verá precisada esta oficina a proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda les imponga la multa de 25 pesetas, con las que desde luego quedan conminados.

Las mencionadas certificaciones se reintegrarán con timbre móvil de 0'25 pesetas.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1942.—El Administrador de Rentas, Basilio Marcos.

*Relación que se cita*

- |                      |              |
|----------------------|--------------|
| Abanto               | Alhama       |
| Aguilón              | Almolda (La) |
| Alberite de San Juan | Arándiga     |
| Alcalá de Ebro       | Atea         |
| Aicinchel            | Azuara       |



Bagüés	Montón
Balconchán	Mozota
Bárboles	Muela (La)
Bardallur	Murillo de Gállego
Berrueco	Nigüella
Boquiñeni	Nonaspe
Bordalba	Novallas
Borja	Orcajo
Bubierca	Osera de Ebro
Bujaraloz	Orés
Bureta	Orera
Calatorao	Pastriz
Castejón de Valdejasa	Pinseque
Codo	Pintano
Codos	Pleitas
Cuarte de Huerva	Plenas
Cubel	Retascón
Cunchillos	Ricla
Chodes	Ruesca
Daroca	Santa Cruz de Moncayo
Epila	Sástago
Farlete	Saviñán
Figueruelas	Sediles
Fréscano	Sisamón
Gallocanta	Sos
Grisén	Talamantes
Illueca	Torraiba de Ribota
Jarque	Torrehermosa
Lagata	Torrijo
Langa dei Castillo	Trasobares
Layana	Undués-Pintano
Lechón	Valdehorna
Lituénigo	Val de San Martín
Lucena de Jalón	Valtorres
Luceni	Velilla de Ebro
Luna	Velilla de Jiloca
Maella	Vera
Maleján	Villalba de Perejil
Malón	Villar de los Navarros
Mequinzenza	Viliarreal de Huerva
Moneva	Zuera
Monterde	

Núm. 4.681

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. adm. 258)

2.540.	Fulgencio Marquina Vela, 6'31.	2.586.	Manuela Martínez García, 34'38.
2.540 bis.	Rafael Martínez, 47.	2.596.	Casimiro Martínez Lahuerta, 21'51.
2.541.	Romualdo Martínez, 23'26.	2.597.	Antonio Martínez Lapuente, 1'10.
2.542 bis.	Flórentino Marín 7'32.	2.599.	Gregorio Martínez Lasheras 28'02.
2.545.	Tomás Martínez, 12'11.	2.601.	Luis Martínez López, 1'06.
2.547.	Vicenta Martínez, 32'69.	2.602.	Agapito Martínez Lozano, 3'03.
2.548.	Víctor Martínez, 53'44.	2.603.	Antón Martínez Lozano, 2'48.
2.554.	Andrés Martínez Albericio, 3'63.	2.604.	Cecilio Martínez Lozano, 0'92.
2.555.	Ignacio Martínez Anezugo, 16'67.	2.605.	Enrique Martínez Lozano 1'51.
2.560.	Teodoro Martínez Aznar 6'06.	2.606.	Santiago Martínez Lozano, 4'82.
2.561.	Paulino Martínez Ballestar, y Manuel Huerta, 13'81.	2.609.	Emilio Martínez Mañero, 6'94.
2.562.	Paulino Martínez Ballestar, 11'96.	2.610.	Ignacio Martínez Mañero, 34'48.
2.563.	Manuel Martínez Benito, 12'76.	2.617.	Evaristo Martínez Mateo, 38'86.
2.565.	Mariano Martínez Berges, 25'86.	3.002.	Pedro Navarro, 47'74.
2.566.	Atilano Martínez Calonge 6'39.	3.005.	Santiago Navarro, 6'04.
2.568.	Cirilo Martínez Casanova, 1'27.	3.006.	Tomás Navarro, 2'68.
2.573.	Eustaquio Martínez Cuartero, 22'34.	3.011.	Cayo Navarro Asensio, 12'88.
2.580.	Paula Martínez Enrique, 7'44.	3.012.	Viuda de Cirilo Navarro Asensio, 11'28.
2.581.	María Cruz Martínez Fernández, 21'58.	3.013.	Mariano Navarro y hermanos, 7'72.
2.582.	Victoriano Martínez Fernández, 4'61.	3.014.	Mariano Navarro y hermanos, 2'07.
2.583.	Eusebio Martínez García, 16'51.	3.016.	Bernabé Navarro Bonilla, 0'78.
		3.017.	Bernardino Navarro Bonilla, 7'72.
		3.024.	Miguel Navarro García, 21.
		3.027.	Juan Navarro Urén, 64'28.
		3.028.	Manuel Navarro Lacarta, 85'84.
		3.029.	Gregorio Navarro Lapuente, 4'69.
		3.030.	Mateo Navarro Lapuente, 4'69.
		3.031.	Adela Navarro Lázaro, 135'38.
		3.032.	Cecilio Navarro Ledesma, 3'58.
		3.035.	Salvador Navarro Marquina, 1'06.
		3.036.	Buenaventura Navarro Martínez, 11'43.
		3.037.	Julián Navarro Martínez, 12'79.
		2.040.	Juan Navarro Méndez, 4'41.
		3.041.	Lázaro Navarro Molina, 7'39.
		3.043.	Gregorio Navarro Moncayo, 0'63.
		3.044.	Ponciano Navarro Moncayo, 3'53.
		3.046.	Justo Navarro Pellicer, 1'19.
		3.047.	Juan Navarro Pueyo, 16'54.
		3.048.	Mauricio Navarro Ramírez, 12'61.
		3.051.	Pablo Navarro Sánchez, 11'68.
		3.053.	Silvestre Navarro Sánchez, 9'92.
		3.054.	Pedro Navarro Santander, 0'85.
		3.057.	Francisco Navarro Tejada, 0'82.
		3.058.	José Navarro Tejada, 14'06.
		3.059.	Juan Navarro Tejada, 13'51.
		3.060.	Leonardo Navarro Tejada, 4'98.
		3.061.	Felipe Navascués, 5'65.
		3.062.	Viuda de J. Manuel Navascués, 9'68.
		3.063.	Santiago Navascués, 56'90.
		3.064.	Sebastián Navascués, 12'82.
		3.066.	Matías Navascués Sánchez, 11'58.
		3.067.	Bertoldo Notivoli 9'92.
		3.069.	Alejandro Moreno, 12'11.
		3.075.	Bertoldo Notivoli Serrano, 34'12.
		3.076.	Viuda de Novallas, 51'44.
		3.079.	Vicente Omeñaca, 41'26.
		3.081.	Francisco Orcajo, 10'80.
		3.082.	Francisco Orcajo Lencio, 2'42.
		3.085.	Atilano Orte y Constantino Jiménez, 53'34.
		3.087.	Viuda de Manuel Orte, 30'88.
		3.092.	Marcelino Ortega, 2'56.
		3.095.	Vicente Ortega, 11'18.
		3.097.	Agustín Ortega Ortega, 6'28.
		3.101.	Mariano Ortín, 7'68.
		3.102.	Paulino Ortín, 6'40.
		3.103.	Romualdo Ortín, 17'71.
		3.105.	Santos Ortín Andía, 0'85.
		3.109.	Luis Ortín Cunchillos, 15'22.



- 3.110. Romualdo Ortín García, 3'09.  
 3.114. Carlos Ortín, 4'52.  
 3.115. Casilda Ortiz Bailo, 6.  
 3.121. Angel Azcona, 8'91.  
 3.122. Dionisio Osta, 10'19.  
 3.123. Estefanía Osta, 2'20.  
 3.124. José Osta, 5'51.  
 3.125. Agustín Osta Jiménez, 53'64.  
 3.127. Basilio Osta Giménez, 67'94.  
 3.131. Gabriel Pabal, 4'86.  
 3.132. Juan Pablo, 18.  
 3.134. Viuda de Palacios, 18'16.  
 3.135. Concepción Pamplona Pérez, 13'86.  
 3.136. Clemente Pane, 11'65.  
 3.137. Viuda de Esteban Pafio, 0'68.  
 3.138. Anselmo Pardo, 12'36.  
 3.139. Clemente Pardo, 14'88.  
 3.142. Clemente Pardo García, 4'64.  
 3.143. Pablo Pardo Gil, 6'17.  
 3.147. Viuda de Bernardino Pardo Lasheras, 39'14.  
 3.146. Juan Pardo Lasheras, 9'33.  
 3.149. Lamberto Pardo Villarroya, 7'68.  
 3.150. Benita Parques Royo, 9'37.  
 3.152. Pedro Florentín Parasa, 13'82.  
 3.153. Herederos de Angel Pascual, 27'24.  
 3.154. Vicente Pascual, 33'98.  
 3.157. Pedro Pascual Viña, 18'68.  
 3.158. Agustín Pascueta, 34'76.  
 3.159. Viuda de Bartolomé Pata, 12'35.  
 3.160. Sergio Pelardos Echenique, 1'06.  
 3.162. Alejandro Pellicer, 3'17.  
 3.163. Bartolomé Pellicer, 3'17.  
 3.164. Constantino Pellicer, 13'58.  
 3.169. Viuda de Tomás Pellicer, 31'66.  
 3.171. Pedro Pellicer Domínguez, 2'33.  
 3.172. Pablo Pellicer Jiménez, 6'31.  
 3.178. Clemente Peña, 10'60.  
 3.179. Emeterio Peña, 8'77.  
 3.181. José Peña, 21'58 pesetas.  
 3.182. Vicente Peña, 35'10.  
 3.183. Victoriano Peña, 22'42.  
 3.198. Hermanos Cándido Perales, 45'90.  
 3.201. Juan Perales Ríos, 1'90.  
 3.203. Pedro Perena, 35'64.  
 3.204. Adelino Pérez, 24'56.  
 3.205. Andrés Pérez, 16'80.

(Continuará)

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.943

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal  
Ciudad de Zaragoza**

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, ha aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para 1943, cuyo expediente se hallará de manifiesto durante ocho días hábiles en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, conforme dispone el art. 5° del Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 4.941

**Comisaría General  
de Abastecimientos y Transportes  
DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Sección: Estadística y Racionamiento

CIRCULAR NUM. 39

**Falsificación de certificados de baja  
de racionamiento**

La Inspección General de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes comunica que, según manifiesta la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zamora, existen certificados de baja de racionamiento falsificados, siendo las características de los mismos las siguientes:

En los certificados mencionados se citan todos los extremos que constan en los oficiales, pero editados en tipo de letra más grueso; no están foliados, y figuran como expedidos por el pueblo denominado San Pablo del Campo (impreso), cuyo pueblo no existe en ninguna de las provincias de España; además, llevan impreso un sello en tinta azul con la inscripción de «Ayuntamiento Nacional de San Pablo del Campo».

Los mencionados certificados, hasta la fecha, han sido presentados en las Delegaciones Provinciales de Teruel y Valencia.

Lo que se pone en conocimiento de todos los Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, para su debido conocimiento y a fin de que procedan a la detención de cualquier persona que pretenda ser dada de alta presentando uno de dichos documentos falsos, y comuniquen a esta Delegación Provincial el resultado de las gestiones que, en su caso, realicen.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1942.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes

*Censo de carruajes y ganado sujetos a requisición militar*  
4.917.—Magallón. (1943)

*Expedientes de habilitación de créditos*  
4.913.—Riela

*Expedientes de suplementos de crédito*  
4.913.—Riela

*Expedientes de transferencias de crédito*  
4.914.—Riela

*Listas cobratorias de edificios y solares*  
4.911.—Layana. (1943)

*Listas cobratorias de rústica*  
4.917.—Magallón. (1943)

*Padrón de cédulas personales*  
4.912.—Anento. (1943)

*Padrón de edificios y solares.*  
4.911.—Layana. (1943)



## LOS FAYOS

Núm. 4.935

El día 20 del actual tendrá lugar la tercera y última subasta de los pastos de la «Dehesa Baja», de este término, bajo iguales condiciones, tipo, local y hora que sirvieron para la primera y segunda.

Los Fayos, 11 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Julio Navarro.

## MOZOTA

Núm. 4.949

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 30 de octubre próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1939, se abre concurso por término de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su provisión en propiedad, la plaza de guarda municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.095 pesetas y la mitad de las denuncias presentadas por el mismo y que sean efectuadas.

También se saca a concurso la plaza de Depositario de esta Corporación con el haber de 80 pesetas anuales, igual que la anterior.

En la provisión de las plazas se atenderá el Ayuntamiento al riguroso orden de preferencia establecido en el art. 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 y número 9 de la Orden de 30 de octubre del mismo año, siendo condición indispensable para los mutilados de guerra el poseer aptitud física bastante para el ejercicio de los cargos.

Las solicitudes para optar a las plazas serán dirigidas al señor Alcalde, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado expedido por el señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de la residencia del solicitante, y otro certificado acreditativo de su adhesión al glorioso Movimiento nacional.

Certificado de carecer de antecedentes penados, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes y otro de observar buena conducta.

Mozota, 11 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Martín Laborda.

## PASTRIZ

Núm. 4.931

No habiendo satisfecho hasta la fecha presente varios cultivadores de patata de este término municipal la cuota que les fué asignada para combatir la plaga del escarabajo, a razón de una peseta por área de tierra, se concede un plazo de cinco días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que cuantos no estén conformes con la cuota señalada presenten la oportuna reclamación sobre cualquier extremo que estimen conveniente, acreditando la extensión de tierra cultivada de dicho tubérculo, caso de que sea diferente a la declarada como probable en la declaración presentada durante el mes de marzo por cada cultivador, pudiendo en igual plazo de tiempo hacer efectivos sus descubiertos, con la advertencia de que pasado dicho plazo sin haber cumplido tales requisitos se dictará providencia declarando incurso en el apremio del 20 por 100 los contribuyentes deudores, y que sin más aviso se procederá contra los mismos, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que se hagan acreedores por su resistencia a cumplir las órdenes de la superioridad.

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento queda expuesta, para conocimiento del público, una copia de este anuncio y relación de los deudores, para su conocimiento y cumplimiento.

Pastriz, 11 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Domingo Gavasa.

## TARAZONA

Núm. 4.934

Se anuncia por segunda vez la subasta para la adjudicación de un colmenar de cincuenta colmenas en la «Dehesa del Moncayo», partida de «Santa Lucía», por el tipo de tasación de 250 pesetas y año forestal 1942-43.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se presentarán ante la mesa en la Casa Consistorial, de las once a las once y media del día 30 del presente mes de noviembre.

Las condiciones de esta subasta quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no concurrir licitadores, se celebrará la tercera y última subasta al día siguiente, o sea el 1.º de diciembre, a las once horas y con un plazo de treinta minutos para la presentación de proposiciones.

Tarazona, 11 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Félix Remacha.—El Secretario, Constanancio Núñez.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia

Núm. 4.939

## BELCHITE

D. Rafael Esteban Abad, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que por el presente edicto se llama a José Bertoméu Gracia, de 24 años, natural y vecino de La Galera (Tarragona), hijo de José y de Consuelo, y Juan Cid Asensio, cuyos datos y señas personales se ignoran, los cuales se evadieron del campamento penitenciario de Belchite el día 29 de septiembre de 1941, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a recibirles declaración y ser oídos en el sumario número 28 del año 1942 que por delito de quebrantamiento de condena se instruye contra los mismos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados y conducción a este Depósito municipal a disposición de este Juzgado.

Dado en Belchite a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, Rafael Esteban Abad.—El Secretario, Victorián Baquero.

Núm. 4.940

## BELCHITE

D. Rafael Esteban Abad, Juez de primera instancia de Belchite y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que el inculcado Mariano Castillo Carrasco, vecino de Belchite, por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza en el expediente que se le siguió con el número 733-Z, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley, y será suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias hayan podido llevarse a cabo a tal fin.

Dado en Belchite a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de primera instancia, Rafael Esteban Abad.—El Secretario, Victorián Baquero.